DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU" - ID N° 388.069.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **CINCO** días del mes de agosto del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU" - ID N° 388.069.-**

Por **Resolución S.G. N° 384,** de fecha 09 de junio del 2021, POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU**" - ID N° 388.069.-

Que por Resolución S.G. N° 512, de fecha 15 de julio del 2021, SE RECTIFICA LA RESOLUCION S.G. N° 384, de fecha 09 de junio de 2021, SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU" - ID N° 388.069.-

Por **Memorándums DOC DPCE N° 312/2021, DOC DPCE N° 313/2021, y DOC DPCE N° 314/2021**, de fecha 27 de jul o del 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y al HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Luis Espínola,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 312/21, en fecha 27/07/2021.
- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designado por Memorándum DOC DPCE N° 313/21, en fecha 28/07/2021.
- **Sra. Luz Olmedo,** representante del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" designada por Memorándum DOC DPCE N° 314/21, en fecha 27/07/2021.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota H.G.P.D.A.F. N° 429/2020 de fecha 16/11/2020 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", el Dr. Pio Alfieri, Director del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU**"

Dictamen DOC N° 248/20, de fecha 19/11/2020, POR LA CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS REFERENCIALES EN ATENCIÓN A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03".

Por Memorándum DOC – DPP/S. PLANIFICACION N° 612/2021 de fecha 21/05/2021, el Departamento de Planificación y Presupuesto comunica que la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU", se encuentra cargada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 388.069.-

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ROMINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Por Memorándum DPCE – DOC N° 173/2021 de fecha 24/05/2021, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita la acreditación de supuesto de excepción y la conformación del comité de evaluación aprobada por resolución de la máxima autoridad.

Por Dictamen DOC N° 390/2021 de fecha 01/06/2021 se acredita el supuesto de excepción, autorización del llamado, aprobación del pliego de bases y condiciones y conformación de comité evaluador para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU" - ID N° 388.069.-

Por Dictamen DOC N° 531/2021 de fecha 09/07/2021 AMPLIACION DE LOS TERMINOS DEL DICTAMEN DOC N° 390/21, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2021 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU" - ID N° 388.069.-

Por Notas de fecha 20 de julio de 2021, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **CHACO INTERNACIONAL S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., DYSA HEALTHCARE S.A., EDUARDO ELIZECHE BENITEZ SAC Y EXIMPAR S.R.L.,** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

El PAC para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el **ID N° 388.069**.

Sistema de Adjudicación: **POR LOTE.**

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 388.069, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3258/21** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. **ACTA DE APERTURA DE SOBRES:**

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **26 de julio de 2021, 09:00 horas**, observándose la recepción de 1 (una) oferta, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
DYSA HEALTHCARE S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 2.700.000 Póliza Nª: 1508006979 Vigencia: Desde el 26/07/2021 al 03/12/2021. FOLIADO DEL 001 al 075. Correo: informes@dysa.com.py	**Gs. 89.801.624**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, 3. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, 4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

Abg. José M. Benítez Aquino
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE.** La cual fue objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	**DYSA HEALTHCARE S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma DYSA HEALTHCARE S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: DYSA HEALTHCARE S.A. RUC: 80025906-8	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Ricardo Hellmers Fonseca	424.973	1605790	NO REGISTRA DATOS.
2	Florencia Llano de Hellmers	608.021	1605803	NO REGISTRA DATOS.
3	Juan Carlos Pettengil Castillo	2.392.801	1605887	NO REGISTRA DATOS.
4	Luis Manuel Aguirre Martínez	450.300	1605817	NO REGISTRA DATOS.
5	Ricardo Hellmers Llano	1.455.624	1605828	NO REGISTRA DATOS.
6	Luis Alberto Pettengil Vacca	401.727	1605835	NO REGISTRA DATOS.
7	Guillermo Hellmers Llano	1.580.571	1605841	NO REGISTRA DATOS.
8	Lucia Hellmers Llano	2.511.536	1605851	NO REGISTRA DATOS.
9	Iván G. Maciel Román	2.156.784	1605861	NO REGISTRA DATOS.
10	Benjamín Díaz de Bedoya	2.540.397	1605868	NO REGISTRA DATOS

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

EMPRESA	LOTE	ITEM	CÓD DE CATALOGO	DESCRIPCION	Especificaciones técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIAC.	PRECIO TOTAL
DYSA HEALTHCARE S.A.	1	1	73171602-006	EQUIPO DE RAYOS X TELECOMANDO MARCA: PHILIPS MODELO:DUO DIAGNOST CODIGO PATRIMONIAL: 011-419-33-0043	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOUBLE FOOTSWICH	UNIDAD	EVENTO	1	**15.231.216**	15.231.216	0%	**69.350.864**
		2			PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DD GOC				**49.873.824**	49.873.824		
		3			PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADOR SERIAL 400 F 24V DC				**1.825.824**	1.825.824		
		4			MANO DE OBRA: AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL SEGÚN FABRICANTE Y PUESTA EN MARCHA				**2.420.000**	2.420.000		

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

EMPRESA	LOTE	ITEM	CÓD DE CATALOGO	DESCRIPCION	Especificaciones técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIAC.	PRECIO TOTAL
DYSA HEALTHCARE S.A.	2	1	73171602-006	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA: PHILIPS MODELO: PRACTIX 300 CODIGO PATRIMONIAL: 011-419-33-0039	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO	UNIDAD	EVENTO	1	**7.592.750**	7.592.750	0%	**20.450.760**
		2			PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIRMWARESET				**6.645.760**	6.545.760		
		3			MANO DE OBRA: AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL SEGÚN FABRICANTE Y PUESTA EN MARCHA				**6.212.250**	6.212.250		

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados; Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado la descomposición de precios a las empresas oferentes, debido a que la Oferta de la firma DYSA HEALTHCARE S.A. se encuentra dentro del rango establecido por la DNCP. Consecuentemente, el Comité de Evaluación concluye que los precios ofertados son ACEPTABLES.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 165/2021** de fecha 28 de julio de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente DYSA HEALTHCARE S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum D.G.A.J. N° 3232/21 de fecha 29 de julio de 2021 se informa cuanto sigue:

"Que verificados los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo, no obran antecedentes ni Resoluciones de RESCISIÓN DE CONTRACTUAL con la empresa: DYSA HEALTHCARE S.A., *a partir del ejercicio fiscal 2019 hasta la fecha."*

Por nota **DOC-D.P.C.E. N° 164/2021** de fecha 28 de julio de 2021 se ha solicitado a la Dirección Administrativa cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente DYSA HEALTHCARE S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 331/2021 de fecha 30 de julio de 2021 se informa cuanto sigue:

"Es importante mencionar que en esta dependencia son verificados los expedientes ya conformados por los administradores de contratos de cada dependencia, según los registros del sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrante en esta dependencia no registran incumplimiento contractual."

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme al apartado: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, punto 5. Margen de preferencia local y punto 11. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

Abg. José M. Benítez Moreno
Jefe del Dpto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al apartado: *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, Punto 7.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, Punto 8.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA, del PBC,*

se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	**DYSA HEALTHCARE S.A.**
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	
1) Formulario de Oferta. (*) [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE. F 1 AL 3 Y 10
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE. F 4 AL 8.
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE F 38.
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE F 39 AL 40 A.I. N° 409.
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE F 41.
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE F 42.
8) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	CUMPLE. F.43 AL. 50

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

B) Documentos legales *	
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	N/A
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE F 45 AL 50.
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE F 11 SIPE N° 1651274.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE F 52 AL 55
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE F 11 SIPE N° 1651274.
B.3. Oferentes en Consorcio.	N/A
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE F 41.
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE F 12 AL 37.
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2018, 2019 y 2020).	CUMPLE F 66 AL 75.

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa DYSA HEALTHCARE S.A., en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. DYSA HEALTHCARE S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

INDICES FINANCIEROS	DESCRIPCION	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ									
	ACTIVO CORRIENTE	51.837.817.632	2,43	58.974.460.774	1,49	71.888.149.782	1,48	1,80	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	21.369.553.873		39.646.857.246		48.647.526.556			
ENDEUDAMIENTO									
	PASIVO TOTAL	28.528.179.170	0,51	42.955.178.945	0,56	52.235.018.806	0,59	0,55	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	55.880.652.845		77.310.219.923		88.260.943.133			
RENTABILIDAD									
	UTILIDAD D/ IMPUESTOS	1.788.179.694	0,11	7.086.706.609	0,30	3.359.536.764	0,11	0,17	CUMPLE
	CAPITAL	16.000.000.000		24.000.000.000		30.000.000.000			

11. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	MONTO DE CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DYSA HEALTHCARE S.A.	89.801.624	22.450.406	384.377.950 F. 69 AL 75	CUMPLE

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15.** Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones y la prueba de muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:
Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: NO APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.
No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

El comité de evaluación no ha solicitado la presentación de las muestras considerando el alto costo de los mismos.

CAPACIDAD TECNICA.	DYSA HEALTHCARE S.A.
Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente.	CUMPLE F 62.
Constancia de Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos, emitido por el M.S.P Y B.S.	CUMPLE F 62.
OTROS DOCUMENTOS	
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE F 61.
Declaración Jurada donde el oferente declara poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE F 61.
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.	CUMPLE F 61.
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.	CUMPLE F 11. SIPE N° 1651274
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 6) con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE F 43 AL 50.
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	N/A
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto ofertado.	CUMPLE F 57 AL 60.

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Lic. Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

Declaración Jurada donde el oferente declara poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE F 61.

13. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por las representantes designadas Sra. Luz Olmedo, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Luis Espínola, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. José Benítez, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio del lote 1 y 2 a la firma: DYSA HEALTHCARE S.A. salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del LOTE 1 Y 2** a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Institución: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Descripción: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE RAYOS X TELECOMANDO PHILIPS MODELO DUO DIAGNOST Y EQUIPOS DE RAYOS X PORTATIL MARCA PHILIPS MODELO PRACTIX 300 PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO ACOSTA ÑU" ID N° 388.069.
Modalidad: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 33/21.
Empresa: DYSA HEALTHCARE S.A.
RUC: 80013820-1

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	1	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA: PHILIPS MODELO: PRACTIX 300 CODIGO PATRIMONIAL: 011-419-33-0039	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOUBLE FOOTSWICH	UNIDAD	EVENTO	1	15.231.216	**15.231.215**
	2		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DOUBLE FOOTSWICH				49.873.824	**49.873.824**
	3		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADOR SERIAL 400 F 24V DC				1.825.824	**1.825.824**
	4		MANO DE OBRA: AJUSTE Y VERIFICACIÓN				**2.420.000**	**2.420.000**

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
			GENERAL SEGÚN FABRICANTE Y PUESTA EN MARCHA					
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO.							**69.350.864**

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	1	EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL MARCA: PHILIPS MODELO: PRACTIX 300 CODIGO PATRIMONIAL: 011-419-33-0039	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN PROTOCOLO	UNIDAD	EVENTO	1	7.592.750	**7.592.750**
	2		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIRMWARESET				6.645.760	**6.645.760**
	3		MANO DE OBRA: AJUSTE Y VERIFICACIÓN GENERAL SEGÚN FABRICANTE Y PUESTA EN MARCHA				6.212.250	**6.212.250**
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA.							**20.450.760**

15. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	LOTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DYSA HEALTHCARE S.A.	1 Y 2	**89.801.624**
TOTAL		**89.801.624**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 33/2021: Gs. 89.801.624 (GUARANÍES OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 11 de agosto de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME

Lic. Luis Espínola
Supervisor
U.C.T.A. - MSP y BS

Téc. Luz Olmedo
Electromedicina
Hospital General Pediátrico